

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **JUAN CORTÉS ROMERO**, Presidente de la **COMISIÓN ESPECIAL RELATIVO AL MALECÓN DE CAJITITLÁN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, 1, 3, fracción IV, 5, 103, 105 fracción II, 106 segundo párrafo, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como los demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno el siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
DE URGENTE RESOLUCIÓN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración del Convenio de Colaboración Popular para llevar a cabo el proyecto denominado Programa de Acceso Vial al Malecón de la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Cada año la población de Cajititlán de los Reyes recibe la visita de cientos de turistas durante del periodo vacacional de las semanas santa y pascua, dado sus atractivos culturales, la Laguna de Cajititlán, su ambiente de pueblo tradicional, gastronomía, costumbres y la calidez de su gente.

II.- Con la construcción del malecón de la población de Cajititlán de los Reyes, la afluencia de visitantes se ha incrementado considerablemente, constituyendo un polo de desarrollo económico para del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, complicando el acceso y la circulación vial dentro de esta población.

III.- Igualmente, año con año, se cuenta con el apoyo y la coordinación de diversas dependencias de la administración pública municipal para que la estancia del turismo sea agradable, procurando afectar lo menos posible a la población que reside en Cajititlán de los Reyes, la cual participa destacadamente en los programas implementados por el Gobierno Municipal.

IV.- En el año 2014 se inició con la implementación de un Programa

La presente foja corresponde al dictamen por el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Programa Piloto de Ordenamiento Vial, Regularización del Comercio y Mejoramiento de Espacios Públicos en la población de Cajititlán de los Reyes.

Piloto de Ordenamiento del Comercio y Vialidades en la población de Cajititlán de los Reyes, donde, entre sus diversas acciones, se peatonalizaron algunas de las calles aledañas a su Plaza Principal y al malecón, estableciendo una ruta de circulación que permita el acceso a estos puntos a los turistas que nos visitan en fines de semana.

V.- El día 25 de marzo del año 2015 la Comisión Especial Relativa al Malecón de Cajititlán de los Reyes, en reunión de trabajo, acordó solicitar al Ayuntamiento la celebración del presente Convenio de Colaboración Popular, medida respaldada por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en su sesión celebrada el día 27 de marzo del año 2015, a efecto de cumplir con lo establecido por los artículos los artículos 176, fracción II, 186, 188, 278 y 279, fracciones VIII y XVII del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Que durante los días 30 de marzo al 05 de abril del año 2015 tendrá verificativo el periodo vacacional de semana santa y pascua.

VII.- Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un orden de gobierno ejercido por su Ayuntamiento, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 4, punto 99, 38, fracción II, 82 y 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 9, 21, 22 y 32 fracción XXXIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigentes.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración Popular la celebración del Convenio de Colaboración Popular para llevar a cabo el proyecto denominado Programa de Acceso Vial al Malecón de la población de Cajititlán de los Reyes, durante el periodo vacacional de las semanas santa y pascua del año 2015, que tendrá verificativo los días 30 de marzo al 05 de abril del año 2015, conforme al modelo propuesto, el cual se ordena publicar en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco

La presente foja corresponde al dictamen por el cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento apruebe y autorice el Programa Piloto de Ordenamiento Vial, Regularización del Comercio y Mejoramiento de Espacios Públicos en la población de Cajititlán de los Reyes.

de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración Popular, así como a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la Dirección General de Inspección y Vigilancia Municipal, la Dirección General de Servicios Médicos Municipales, la Dirección de Protección Civil y Bomberos, la Dirección de Control al Comercio en la Vía Pública, la Jefatura de Movilidad, al Delegado de Cajititlán de los Reyes para que lleven a cabo los procedimientos, registros, informes, trámites y demás actos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y el Convenio de Colaboración Popular autorizado, en coordinación con la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A t e n t a m e n t e .

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 27 de marzo del año 2015.



REG. JUAN CORTÉS ROMERO.

Presidente de la Comisión Especial relativo al Malecón de Cajititlán.

*EDTI/asg/jlpp

